



# Resolución Ministerial

N° 0020-2024-MIDAGRI

Lima, 02 de febrero de 2024

## VISTOS:

El Oficio N° D000032-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, el Memorando N° 00207-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 0096-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley de General de Sanidad Agraria, aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1059, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA es un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual es el responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias;

Que, mediante carta N° 007/2024 de fecha 16 de enero de 2024, el presidente de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP) pone en conocimiento del SENASA la invitación para participar en el pabellón peruano que se instalará en la Feria Fruit Logística 2024, en adelante el Evento, que se realizará del 7 al 9 de febrero de 2024 en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania. Este pabellón viene siendo organizado mediante una alianza estratégica entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU y AGAP;

Que, conforme se señala en la carta referida en el considerando precedente, el Evento constituye una de las principales plataformas comerciales del sector hortofrutícola en Europa y en el mundo, que se especializa en la promoción de frutas y hortalizas frescas a nivel mundial; además de permitir conocer nuevos compradores, evaluar tendencia y descubrir qué hay de nuevo en tecnología y escuchar los consejos de expertos en: tendencias de mercado, precios y suministro, etc;

Que, con la carta de fecha 10 de enero de 2024, el Delegado General de Freshfel Europe - European Fresh Produce Association (Asociación Europea de Productos Frescos) cursa invitación al SENASA con el propósito que participe en un "Grupo de trabajo sobre espárragos" que abordará, entre otros temas, los requisitos para la importación de espárragos en la Unión Europea y la regulación de la plaga Spodoptera frugiperda, el mismo que se realizará el día 8 de febrero de 2024, con motivo del Evento;



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.02.2024 18:26:02 -05:00



Firmado digitalmente por PARRA PUENTE Victor Hugo FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.02.2024 17:35:03 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.02.2024 16:30:49 -05:00



Firmado digitalmente por CAJAHUARINGA VIDAL David Alfredo FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.02.2024 16:30:49 -05:00



Firmado digitalmente por PARRA PUENTE Victor Hugo FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.02.2024 17:36:28 -05:00

Que, con el correo electrónico de fecha 18 de enero de 2024, el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA comunica al Delegado General de Freshfel Europe que el servidor Carlos Alexander Saravia Obregón, Especialista en Importaciones IV de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, ha sido designado para participar en el Evento en representación de SENASA, indicando además que puede coordinar con él sobre la reunión del “Grupo de trabajo sobre espárragos”;

Que, mediante la CARTA N° D000037-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 19 de enero de 2024, el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA comunica al presidente de la AGAP la designación del mencionado servidor de la institución para participar en el Evento;

Que, a través del INFORME N° D000004-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 22 de enero de 2024, la Dirección de Sanidad Vegetal expone las razones técnicas que justifican la participación en el Evento del servidor Carlos Alexander Saravia Obregón Especialista en Importaciones IV de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA;

  
PERÚ  
MIDAGRI  
Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 18:26:26 -05:00

Que, de acuerdo al informe antes referido, la participación del citado servidor en el Evento, permitirá brindar el soporte técnico para que los exportadores e importadores de los diferentes países participantes del Evento conozcan los requisitos y procedimientos que el SENASA tiene establecidos para las exportaciones e importaciones de los productos vegetales y artículos reglamentados; asimismo, permitirá atender la problemática fitosanitaria de las exportaciones de espárrago del país, frente a las normativas actuales de la Unión Europea;

  
PERÚ  
MIDAGRI  
Firmado digitalmente por PARRA  
PUENTE Victor Hugo FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 17:35:56 -05:00

Que, los gastos que irrogue el viaje del servidor comisionado, por concepto de pasajes aéreos y viáticos, son asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo señalado en la certificación de crédito presupuestario contenidas en la Nota N° 0000000570 y en la Nota N° 0000000573;

  
PERÚ  
MIDAGRI  
Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 16:31:02 -05:00

Que, siendo de interés institucional, corresponde autorizar el viaje del señor Carlos Alexander Saravia Obregón servidor del SENASA a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania con la finalidad de que participe en el Evento a desarrollarse del 7 al 9 de febrero de 2024;

  
PERÚ  
MIDAGRI  
Firmado digitalmente por  
CAJAHUARINGA VIDAL David  
Alfredo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 16:34:25 -05:00

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del profesional designado para participar en el Evento, resulta necesario autorizar el viaje del 5 al 11 de febrero de 2024;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y



# Resolución Ministerial

N° 0020-2024-MIDAGRI

Lima, 02 de febrero de 2024

funcionarios públicos y sus modificatorias, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público, se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo de viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;



Firmado digitalmente por CONTRERAS ALVAREZ Jennifer Lizetti FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 18:26:57 -05:00

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;



Firmado digitalmente por PARRA PUENTE Victor Hugo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 17:37:37 -05:00

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alexander Saravia Obregón, servidor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 11 de febrero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 16:31:14 -05:00

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al presupuesto del Pliego Presupuestal: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por CAJAHUARINGA VIDAL David Alfredo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 16:34:37 -05:00

Nombres y Apellidos	Viáticos por 3 días + 1 día de instalación (US \$ 540 por día)	Pasajes Aéreos US \$	Monto Total US \$
Carlos Alexander Saravia Obregón	2,160.00	3,707.60	5,867.60

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por PARRA  
PUENTE Víctor Hugo FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 17:38:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer  
Lizetti FAU 20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.02.2024 18:27:32 -05:00

**JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ**  
**MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**



Firmado digitalmente por MEZA  
FARFAN Luis Fernando FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 16:31:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
CAJAHUARINGA VIDAL David  
Alfredo FAU 20131372931 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2024 16:34:46 -05:00